Escriptvra

SETECIENTOS, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL, SETECIENTOS
Y TREINTA.

lo á Sug.d afin de q.e dixese de lo barle de esta auiéndo

Apellanian — Vista un Memd del Alf.z Joseph Dal. Juez del Condado
de S.ta Eufemia en que sup.ca auta Cad le mande librar los Reales
Juez a deber ad. in fomento q. haga de su apellania
Entre el L.do Joseph Tentendido q. esta Cad aguarda Sefite q.e libar a dho Pri
Sa Machado or dei Tocho dn.d q. le Rusa a deber de la dezima a zobas
d. Aun q. ella diere señalado ——————

Haga — Enese aguardando los Sres Tiens. sauer Haga Probeido
q. el d. Alf.z cumpla en todo en dho d. Condado q. en ese libro Capitular en
haga Ello que en todo q. diere y fuere Medios q. hacer de pos
de Haga Salvo dicho se dio traslado a esta Cad de dha Peti
cion Pid.a en Audiencia ante dho S.r Alcalde q. el S.r Felis
del Pozo Procurador Sindico q. de la Contradiciendo dho
auto Pretendido q. la Mayor Parte de Cau.s Resid.s q. han
sen Cad aguarda q. las Razones q. tienen expresadas en
su dictamen en el Cabildo q. celebro S.r este auuto refor
Jorman con el auto Proveido q. el d. Alcalde q. en dho
cho Sauer Pretendido q. la Pet.n del Cau.to Procur.r Sindico en d.
q. se a dado Traslado Jue de las Razones Expresadas en su
Boto se halla abundante mente Satisfecha q. anso en ella
se Repara pretendido el medio de Asinar dos Diputados
en el Unico Emenso Trabajo q. en Comun q. quien debe
Contribuir en el Repartim.to q. haga Siendo Contadores
q. de Hacienda Juez q. hacer Mucho Riesgo q. se labra